191

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.307.-

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE ₲s.--- 11.825.-A LA WEST INDIA OIL Cª S.A.P.A.IMPORTE DE 55.000.,LITROS DE NAFTA POR CUENTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.-

Asunción, Setiembre 20 de 1.945.-

Nº 1.973

VISTA: la presentación de la West India Oil Cª S.A. P.A.,(Exp.M.H.Nº2643/45), en la que solicita el pago de la suma de ₲s.11.825.,importe de 55.000 litros de nafta por cuenta del Ministerio de Hacienda para las distintas Reparticiones del Estado; el informe de la Comisión encargada de la adquisición de combustibles y el del Controlador de Gastos en el Departamento de Hacienda, y de conformidad a los artículos 193 Incisos 3º, 5º y 9º y 218 de la Ley de Organización Administrativa y el Decreto-Ley Nº 2.047 de fecha 28 de Junio de 1940,

En acuerdo de Ministros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Artículo 1º.-Páguese a la West India Oil Cª S.A.P.A.,la suma de ₲s. 11.825.-ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO GUARANIES, importe de 55.000 litros de nafta por cuenta del Ministerio de Hacienda para las distintas Reparticiones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura Nº 7194 del 9/Agosto/45 - por 55.000 litros de nafta a 0.21 el litro. ₲. 11.550.-
Imp.Ley 6657 0.005..... ₲. 275.-
₲s.11.825.-

SON: ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO GUARANIES.

Art. 2º.-Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la Giraduría de Sueldos y Gastos del Ministerio de Hacienda la suma citada en el artículo anterior; para el cumplimiento del presente Decreto.-

Art. 3º.-Impútese la presente erogación al Rubro 3,12 Item 1- Anexo D. del Presupuesto General de Gastos vigente y Decreto-Ley Nº 10.047 de modificación.-

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

/CDP/.